



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Supervisión
de Instituciones
Educativas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 7 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00152-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sres.

Directores(as) de las Instituciones Educativas públicas y privadas

UGEL N° 06

Presente. –

Asunto : RECALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2026 ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027 - UGEL 06

Referencia : a) EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0897806
b) INFORME N.º 01283-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06 /DIR-AGEBREEGP-EBR
c) O.M. N.º 00348-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIROSSE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que, en atención al escenario de riesgo asociado al Fenómeno El Niño 2026–2027 y a las medidas orientadas a garantizar la continuidad del servicio educativo y salvaguardar la integridad de la comunidad educativa, la UGEL N° 06 dispone la recalendarización focalizada del Año Escolar 2026.

La presente medida comprende a todas las instituciones y programas educativos públicos ubicados en los distritos de **ATE, LURIGANCHO–CHOSICA, CHACLACAYO Y CIENEGUILLA**, en el ámbito de jurisdicción de la UGEL N° 06.

En ese marco, se establece que el período comprendido entre el 12 y el 16 de octubre de 2026, inicialmente previsto como semana de gestión, será destinado al desarrollo de actividades lectivas. En consecuencia, las actividades lectivas se desarrollarán hasta el 11 de diciembre de 2026, mientras que las semanas de gestión reprogramadas se desarrollarán del 14 al 31 de diciembre de 2026.

Esta recalendarización responde a las condiciones de riesgo identificadas y a la necesidad de adoptar medidas preventivas que permitan asegurar el cumplimiento oportuno de las actividades pedagógicas ante una eventual afectación del servicio educativo durante el período de mayor exposición asociado al Fenómeno El Niño 2026–2027.

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0897806

CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Supervisión
de Instituciones
Educativas

Bloque	Tipo	Duración	Fechas 2026
I	Semanas de gestión	02 semanas	Del 2 al 13 de marzo
	Semanas lectivas	09 semanas	Del 16 de marzo al 15 de mayo
II	Semanas de gestión	01 semanas	Del 18 al 22 de mayo
	Semanas lectivas	09 semanas	Del 25 de mayo al 24 de julio
III	Semanas de gestión	02 semanas	Del 27 de julio al 7 de agosto
	Semanas lectivas	09 semanas	Del 10 de agosto al 9 de octubre
IV	Semanas lectivas	09 semanas	Del 12 de octubre al 11 de diciembre
IV y V	Semanas de gestión	03 semanas	Del 14 al 31 de diciembre

Las Instituciones Educativas ubicados en distritos no comprendidos en la presente medida continuarán desarrollando sus actividades conforme a la calendarización vigente y a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación para el Año Escolar 2026.

En tal sentido, se solicita a las direcciones de las instituciones y programas educativos públicos comprendidos en esta medida adoptar las acciones necesarias para adecuar su calendarización interna y los instrumentos de gestión que correspondan, garantizando el cumplimiento de las horas lectivas y de gestión previstas. Asimismo, deberán comunicar oportunamente la presente disposición a docentes, estudiantes, madres y padres de familia, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

Respecto de las instituciones educativas privadas ubicadas en los distritos comprendidos en la presente medida, se recomienda que, en el marco de su autonomía y de las disposiciones que regulan la prestación del servicio educativo privado, evalúen la adopción de medidas de recalendarización que permitan, de corresponder, culminar anticipadamente las actividades lectivas, considerando las condiciones de riesgo existentes y priorizando la seguridad e integridad de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Se exhorta a las instituciones educativas comprendidas a adoptar las medidas de organización, prevención y comunicación necesarias para garantizar una implementación ordenada de la recalendarización establecida.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N°00189-2026-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinente

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0897806

CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Supervisión
de Instituciones
Educativas

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DO DIGITALMENTE

MG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
JEFE ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
UGEL 06

SDCS/J.ASGESE
ORAV/E.Sup.IIEE.Priv./Soporte.



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard

JEFE DE ASGESE - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/10/07 17:37:37

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0897806

CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Equipo de Gestión
Pedagógica de
Educación Básica
Regular

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N.º 01283-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE-EGP-EBR

A : **MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ**
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL

De : **MARIO VICTOR CCANTO APAZA**
ESPECIALISTA EN EDUCACION

Asunto : **PROPUESTA DE CALENDARIZACION PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026 ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027**

Referencia : **OFICIO MÚLTIPLE N.º 00348-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE**

Fecha : Lima, 6 de octubre de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 OFICIO MÚLTIPLE N.º 00348-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE Disposiciones para asegurar la continuidad del servicio educativo y reorganizar la calendarización del año escolar 2026 ante el Fenómeno del Niño.

II. ANÁLISIS

2.1 Que, la DRELM en el marco del Decreto Supremo N° 124-2026-PCM, que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante lluvias intensas y precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027, solicita a las UGEL realizar la recalendarización del Año Escolar 2026, en aquellos territorios que concentran instituciones educativas en situación de riesgo, atendiendo a las necesidades y características propias de su contexto territorial, considerando la Resolución Ministerial N° 239-2025-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica".

2.2 Que, el Decreto Supremo N° 124-2026-PCM, declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos; entre ella, Lima, que se encuentran detallados en el Anexo del mencionado dispositivo legal. Para el caso de la jurisdicción de la UGEL 06, comprenden los siguientes distritos la declaratoria de emergencias:

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0897806

CLAVE: 88772A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Equipo de Gestión
Pedagógica de
Educación Básica
Regular

- a) Lurigancho.
 - b) Chaclacayo.
 - c) Ate.
 - d) Cieneguilla.
- 2.3 Que, en oficio de la referencia se precisa; entre otras, i). *La reorganización de la calendarización deberá garantizar el cumplimiento de los días lectivos y de gestión previstos en la normativa vigente, así como la continuidad y el desarrollo de los aprendizajes, bajo modalidad presencial, mixta o virtual, según lo exija cada contexto.*
- 2.4 Que, Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, Numeral 5.2.1 establece que el año escolar está compuesto por treinta y seis (36) semanas lectivas y ocho (08) semanas de gestión distribuidas en bloques alternos organizados en atención al contexto y a las características del servicio educativo. En ese lapso, debe cumplirse, como mínimo, ciento sesenta (160) días lectivos y treinta (30) días de gestión.
- 2.5 Teniendo en consideración la declaratoria de emergencia y las orientaciones para garantizar la continuidad y el desarrollo de las actividades educativas, se propone la siguiente recalendarización escolar aplicable a las instituciones y programas educativos públicos de los distritos declarados en emergencia.

Bloque	Tipo	Duración	Fechas 2026
I	Semanas de gestión	02 semanas	Del 2 al 13 de marzo
	Semanas lectivas	09 semanas	Del 16 de marzo al 15 de mayo
II	Semanas de gestión	01 semanas	Del 18 al 22 de mayo
	Semanas lectivas	09 semanas	Del 25 de mayo al 24 de julio
III	Semanas de gestión	02 semanas	Del 27 de julio al 7 de agosto
	Semanas lectivas	09 semanas	Del 10 de agosto al 9 de octubre
IV	Semanas lectivas	09 semanas	Del 12 de octubre al 11 de diciembre
IV y V	Semanas de gestión	03 semanas	Del 14 al 31 de diciembre

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Que, la DRELM en el marco del Decreto Supremo N° 124-2026-PCM, emite el OFICIO MÚLTIPLE N.º 00348-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE, recomienda; entre otras, otras: i). *La reorganización de la calendarización deberá garantizar el cumplimiento de los días lectivos y de gestión previstos en la normativa vigente, así como la continuidad y el desarrollo de los aprendizajes, bajo modalidad presencial, mixta o virtual, según lo exija cada contexto.*
- 3.2 Para el caso de la jurisdicción de la UGEL 06, comprenden los siguientes distritos la declaratoria de emergencias: Lurigancho, Chaclacayo, Ate y Cieneguilla.
- 3.3 Desde el AGEBRE, se propone recalendarización escolar descrita en el numeral 2.5 del presente informe, aplicable a las instituciones y programas educativos públicos de los distritos declarados en emergencia.

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0897806

CLAVE: 88772A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Equipo de Gestión
Pedagógica de
Educación Básica
Regular

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) con la finalidad que emita opinión dentro de sus competencias y comunique a las instituciones y programas educativos de la jurisdicción.

Es cuento tengo que informar

Atentamente,

Firmado digitalmente
MARIO VICTOR CCANTO APAZA
Especialista en Educación
AGEBRE – UGEL06

(MVCCANTOA)
CC:



CCANTO APAZA Mario
Victor FAU 20332030800 soft
ESPECIALISTA AGEBRE -
UGEL06
Soy el autor del documento
2026/10/06 20:16:01

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0897806

CLAVE: 88772A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 06 de octubre 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00348-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señora:

MARÍA ARMANDINA SALAZAR GONZALES

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja,
San Juan de Miraflores. -

Señora:

TERESA ELENA BLAS MILLAN DE QUINTANA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Ca. Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1, lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay,
San Martín de Porres. -

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918,
La Victoria. -

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. -

Señor:

AUGUSTO LIGORIO VILLANUEVA FUENTES RIVERA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua,
San Juan de Lurigancho. -

Señora:

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. Simón Bolívar N° 144
Ate. -

Señor:

OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo
San Borja. -

Atención: Jefe de ASGESE- AGEBRE

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0897806

CLAVE: 1F1B81

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Asunto: Disposiciones para asegurar la continuidad del servicio educativo y reorganizar la calendarización del año Escolar 2026 ante el Fenómeno El Niño 2026-2027.

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 00057-2026-MINEDU/VMGI-DIGC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y manifestarles que ante el documento de la referencia a), la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo desde Gestión del Riesgo de Desastres comunica que ante la posible afectación del servicio educativo como consecuencia de los efectos del Fenómeno El Niño 2026-2027, es necesario adoptar medidas de prevención para reducir la exposición de la comunidad educativa y asegurar la continuidad del servicio educativo en los distritos que se encuentran declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante lluvias intensas y precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027, según el Decreto Supremo N° 124-2026-PCM.

Al respecto, se solicita realizar a las UGEL la recalendarización del Año Escolar 2026, en aquellos territorios que concentran instituciones educativas en situación de riesgo, atendiendo a las necesidades y características propias de su contexto territorial, considerando la Resolución Ministerial N° 239-2025-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica", que establece el marco para la organización y reprogramación de las semanas de gestión, de acuerdo con las necesidades del servicio educativo y las características del contexto territorial.

Sobre la base de dicho marco normativo, se establecen las siguientes medidas a considerar:

- i). La reorganización de la calendarización deberá garantizar el cumplimiento de los días lectivos y de gestión previstos en la normativa vigente, así como la continuidad y el desarrollo de los aprendizajes, bajo modalidad presencial, mixta o virtual, según lo exija cada contexto. Para ello, las instituciones educativas, con el acompañamiento de las UGEL, deberán prever las acciones pedagógicas necesarias para la adecuada culminación del periodo lectivo, considerando las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes y las características de su entorno territorial.
- (ii) Las actividades de gestión correspondientes al cierre del Año Escolar 2026, así como aquellas orientadas a la planificación del Año Escolar 2027, se desarrollarán con énfasis en las acciones preventivas y de preparación para el Buen Inicio del Año Escolar (BIAE), considerando las condiciones de riesgo y las características del contexto de cada jurisdicción.
- (iii) En el caso de las instituciones educativas de Educación Básica Alternativa que brindan el servicio educativo de la forma de atención semipresencial y a distancia de dos periodos promocionales al año, considerando las condiciones de riesgo y las características del contexto, organizan el servicio educativo, en coordinación con los estudiantes, y en cumplimiento de las horas lectivas programadas.

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0897806

CLAVE: 1F1B81

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

- (iv) Cada UGEL debe precisar si la asistencia de los docentes, auxiliares de educación y personal administrativo será de forma presencial, mixta o virtual, en los periodos que se vean afectados por la emergencia. Se les recuerda que es responsabilidad del Director de la I.E. remitir a la UGEL el reporte de asistencia de los profesores y auxiliares de educación, conforme al numeral 6.2.1 de la Resolución de Secretaría General N.º 326-2017-MINEDU, así como el reporte de asistencia del personal administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Cuarta Disposición General de la Resolución Ministerial N.º 571-94-ED.

Asimismo, se solicita remitir a la DRELM la Resolución Directoral de UGEL en caso determine la recalendarización del Año Escolar 2026.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N ° 03651-2025-DRELM, de fecha 31 de diciembre del 2025.

Atentamente,

(CACORDOVAE)



TOVALINO ESTRELLA Maria
Elsa FAU 20330611023 soft
JEFA DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2026/10/06 15:48:19



ORTIZ PANTA Jaime
Eduardo FAU 20330611023
soft
COORDINADOR (e) DEL
ESSE - DRELM
En señal de conformidad
2026/10/06 15:57:37

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0897806 CLAVE: 1F1B81

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



Perú Responde

